



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002794/17

BITÁCORA: 10/AS-0355/10/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**NATIVIDAD, MARIA CONCEPCIÓN, GLORIA, VICTOR, URBANO, ELSA HORTENCIA, TODOS DE APELLIDO MELÉNDEZ MORENO,
ROSA MORENO LOPEZ Y OCTAVIO MELÉNDEZ QUIÑONES
BOULEVARD GUADIANA N° 1401,
POBLADO 15 DE MAYO, DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Octubre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 840/17 de fecha 14 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 211/17 de fecha 21 de Noviembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 30 de Octubre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE NUMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS DENOMINADO "SAN JOSE DE MARRUFO"	San Dimas	Durango	NATIVIDAD, MARIA CONCEPCIÓN, GLORIA, VICTOR, URBANO, ELSA HORTENCIA, TODOS DE APELLIDO MELÉNDEZ MORENO. ROSA MORENO LOPEZ Y OCTAVIO MELÉNDEZ QUIÑONES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE NUMERO DOS DEL
FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS DENOMINADO "SAN JOSE DE
MARRUFO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	456812.2933	2688753.3626
2	457943.5963	2686473.7379
3	457904.0529	2686456.977
4	457386	2687094
5	455985.2939	2686337.5582
6	454756.6189	2687822.9916



7	455686.4108	2688265.9618
---	-------------	--------------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE NUMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES DENOMINADO "SAN JOSE DE MARRUFO"	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE NUMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES DENOMINADO "SAN JOSE DE MARRUFO"	380.22	270.29	195.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE NUMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES DENOMINADO "SAN JOSE DE MARRUFO"	195.33 (ciento noventa y cinco punto treinta y tres)	5113 (cinco mil ciento trece)

Nombre del predio: LOTE NUMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES DENOMINADO "SAN JOSE DE MARRUFO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/11/17 - 31/12/18	Juniperus spp.	50.96	14	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/17 - 31/12/18	Pinus spp.	50.96	1509	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/17 - 31/12/18	Quercus spp.	50.96	92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	62.49	4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	62.49	12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	62.49	1587	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	62.49	174	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002794/17

BITÁCORA: 10/AS-0355/10/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	81.88	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	81.88	9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	81.88	1559	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	81.88	152	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLS S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC 87

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE NUMERO DOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS DENOMINADO "SAN JOSE DE MARRUFO"	P-10-026-MIR-057/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá de realizar la reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 planta/ha con especies nativas de la región *Pinus durangensis* y *Pinus cooperi*, en una superficie de 7-12 has en el año 2019, 8.92 has en el año 2027, y 6.52 has en el año 2028, para un total de 22.56 has durante el ciclo de corta.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Durante el ciclo de corta deberá de llevar a cabo el control de residuos provenientes de los aprovechamiento forestales mediante la acción de picado y acomodo en sentido perpendicular a la pendiente siguiendo las curvas de nivel (acordonamiento), para así reducir la erosión y favorecer la infiltración, para el año 2018 en 50.96 ha., en el año 2022 en una superficie de 62.49 ha. y en el año 2026 en una superficie de 81.88 ha.
17. Las especies por aprovechar son: *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmanni*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus sideroxylla*, *Quercus crassifolia*, *Quercus castanea*, *Quercus rugosa*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus xalapensis*.
18. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 9.67 Has. de vegetación arbustiva, 11.66 has. De protección a vegetación ribereña, 4.99 de arroyos, 7.09 has. de vías de comunicación.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002794/17

BITÁCORA: 10/AS-0355/10/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.- Ciudad. e-mail: jlreyes@profepa.gob.mx

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gbno. Del Estado de Durango.- Ciudad e-mail: recursosnaturales@durango.gob.mx

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada del CETAR "El Salto" El Salto P.N., Dgo. e-mail: elena.diaz@semarnat.gob.mx

UPUCODEFO No. 4 "LA VICTORIA-MIRAVALLS. S.C.- Responsable Técnico.- El Salto, P.N, Dgo. C. ELECTRONICO ucodefo4@prodigy.net.mx

ARCHIVO

REKVB / JLCG / AGOCH / jdgm



